

GACETA OFICIAL

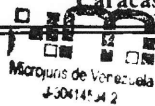
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES VII

Caracas, miércoles 2 de mayo de 2012

Número 39.913

SUMARIO



Asamblea Nacional

- Ley Penal del Ambiente.
- Ley de Reforma Parcial de la Ley Especial de Timbre Fiscal para el Distrito Capital.
- Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal.

Presidencia de la República

- Decreto N° 8.935, mediante el cual se designa al ciudadano Julio Cesar Alviarez, Superintendente de Seguridad Social.
- Decreto N° 8.936, mediante el cual se designa al ciudadano Rafael Angel Rios Bolivar, Tesorero del Sistema de Seguridad Social.
- Decreto N° 8.939, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Especificas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.
- Decreto N° 8.940, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios superior al veinte por ciento (20%), entre Acciones Especificas de distintas Categorías Presupuestarias, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación.
- Decreto N° 8.941, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre.
- Decreto N° 8.942, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios superiores al (20%), entre Acciones Especificas de distintas Acciones Centralizadas, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.
- Decreto N° 8.943, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.
- Decreto N° 8.944, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios superior al veinte por ciento (20%), entre Acciones Especificas de distintas Categorías Presupuestarias, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.
- Decreto N° 8.945, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.
- Decreto N° 8.946, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se especifica, correspondiente a recursos ordinarios del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Decreto N° 8.947, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).

Decreto N° 8.948, mediante el cual se declara una insubsistencia al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, por la cantidad que en él se señala.

Decreto N° 8.949, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Ciencia Tecnología e Innovación, por la cantidad que en él se menciona.

Decreto N° 8.950, mediante el cual se declara una insubsistencia al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, por la cantidad que en él se especifica.

Decreto N° 8.951, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos 2012 del Ministerio del Poder Popular para Ciencia Tecnología e Innovación.

Decreto N° 8.952, mediante el cual se declara una insubsistencia al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, por la cantidad que en él se menciona.

Decreto N° 8.953, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, por la cantidad que en él se especifica.

Decreto N° 8.954, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Decreto N° 8.955, mediante el cual se designa como Directores Principales y Directores Suplentes de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), a los ciudadanos y ciudadanas que en él se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yesika María Paria Brito, Registradora Pública del Municipio Cedeño, estado Monagas.

INTT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Isaias Aarón Narváez Barreto, como Gerente de la Gerencia de Ingeniería de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resoluciones mediante las cuales se participa el cese de funciones de los señores Cónsules Honorarios y el señor Vicecónsul Honorario que en ellas se mencionan, en las Embajadas que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Leonardo José Matamoros Padrón, como Director (Titular) de la Dirección de Planificación y Organización, adscrita a la Dirección General de Planificación, Programación y Evaluación, perteneciente a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gasto Corriente para Gasto de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ella se indica.

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)	RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)	ALEJANDRO HITCHER MARVALDI
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (L.S.)	JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)	ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA
Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)	ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)	CARLOS OSORIO ZAMBRANO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)	PEDRO CALZADILLA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)	HECTOR RODRIGUEZ CASTRO
Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)	NICIA MALDONADO MALDONADO
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)	NANCY PEREZ SIERRA
Refrendado El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica (L.S.)	HECTOR NAVARRO DIAZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)	MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)	MARIA TRIS VARELA RANGEL
Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)	RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
Refrendado El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)	FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 8.935

30 de abril de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano basado en

principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y los artículos 4° y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en Consejo de Ministros.

DECRETO

Artículo 1°. Designo al ciudadano **JULIO CESAR ALVIAEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-3.727.420, **Superintendente de Seguridad Social.**

Artículo 2°. Delego en el Vicepresidente Ejecutivo la juramentación del referido ciudadano.

Dado en Caracas, a los treinta días del mes de abril de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

pag 21

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 8.936

30 de abril de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y los artículos 4º y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en Consejo de Ministros.

DECRETO

Artículo 1º. Designo al ciudadano **RAFAEL ANGEL RIOS BOLTIVAR**, titular de la cédula de identidad N° V-2.792.937, **Tesorero del Sistema de Seguridad Social.**